



## **NORMATIVA DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES DE LA U.P.M.**

*El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del 1 de julio de 2005, a propuesta de la Comisión de Distinciones, aprobó la siguiente Normativa para la Concesión de Distinciones de la U.P.M.*

### **1.- Medalla de la U.P.M. por servicios prestados a la Universidad**

Se concederá la Medalla de la U.P.M. al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios, cuando se alcancen los veinticinco años de servicios prestados a la Universidad.

Se concederá de forma automática, siempre y cuando no se encuentren en situación de expediente disciplinario, o recaiga sobre el interesado algún tipo de sanción.

Dada la naturaleza de esta distinción, los Servicios de la Universidad que correspondan, prepararán un listado con el personal que cumple, en el año natural, los 25 años de servicio, debiendo tener dedicación a tiempo completo. Los años de servicio a tiempo parcial se computarán como medios años. La Comisión de Distinciones deberá dar su informe favorable y remitirlo a la Comisión Permanente para su aprobación definitiva.

Tendrán derecho a esta distinción el personal que, a partir de la entrada en vigor de esta Normativa, estén en activo y cumplan los requisitos. Por una sola vez, y a efectos de equidad, el personal que habiendo cumplido el tiempo de servicios prestados no hubieran recibido esta distinción en su momento, por diversos motivos, se les hará entrega de la misma.

Dentro del año natural en el que se alcance el periodo de los veinticinco años de servicios, se procederá a la entrega de la Medalla de la Universidad en Acto Académico, recibiendo la Medalla de la U.P.M. por servicios prestados y diploma acreditativo de la misma.

*Aquellos que hubieran recibido la Medalla de la Universidad Politécnica de Madrid, según la normativa anterior, no podrán ser propuestos para la Medalla por servicios prestados a la Universidad.*



## NORMATIVA DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES DE LA U.P.M.

### 2.- *Medalla de la U.P.M. "Agustín de Betancourt" (1)*

Podrán ser propuestas para esta medalla aquellas personas físicas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber alcanzado méritos específicos individuales destacados por su labor en la Universidad Politécnica de Madrid o relacionados con ella.
- b) Haber alcanzado méritos especiales, en circunstancias excepcionales, en la Universidad Politécnica de Madrid.

Las peticiones para la concesión de esta Medalla, deberán realizarse de forma individualizada con escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Distinciones, acompañado de una propuesta motivada, que incluya el currículum del candidato y la descripción de los méritos para su valoración como receptor de la distinción. La presentación de la candidatura se realizará por alguno de los cauces siguientes:

1. Propuesta efectuada por el Rector.
2. Propuesta avalada por 250 firmas del personal de la Universidad.
3. Propuesta avalada por 15 vocales del Consejo de Gobierno
4. Propuesta efectuada por una Junta de Escuela o Facultad de la Universidad, aprobada mediante voto secreto por más de un sesenta por ciento de los asistentes a la misma. Se podrá conceder como máximo una Medalla por Centro y año. Asimismo, el Rector podrá proponer candidatos del Rectorado en igualdad de condiciones con los Centros de la Universidad.

---

(1)

Esta Medalla se propone bajo el nombre propio de nuestro gran Ingeniero Agustín de Betancourt y Molina, Ingeniero polifacético al que se le conoce como el Leonardo da Vinci español. Su obra está presente en cualquier tratado de ingeniería, desde la Naval hasta la de Telecomunicación, pasando por la de Minas, Industriales y, principalmente Caminos.

Entre sus primeros trabajos técnicos cabe destacar los informes sobre las minas de Almadén – estudio de máquinas y técnicas para mejorar la explotación- y sobre el Canal Imperial de Aragón. También realiza trabajos en campos tan variados como la aerostación, el hilado mecánico o la fundición de cañones. Aplicó la electricidad y la codificación por octetos a un sistema telegráfico y desarrolló posteriormente, en colaboración con el gran relojero Brequet, el diseño de un novedoso telégrafo óptico de gran interés. En 1802 funda la Escuela de Caminos y Canales. Ministro del gobierno zarista, fundador y director de la primera escuela de Ingenieros en Vías de Comunicación, diseñador de los primeros puentes modernos de Rusia, asimismo proyectista y constructor de obras y comunicaciones fluviales.



## **NORMATIVA DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES DE LA U.P.M.**

La Comisión de Distinciones estudiará las candidaturas presentadas y procederá a la votación mediante voto secreto. La no concesión, si la Comisión de Distinciones no encontrara méritos suficientes, no cierra la posibilidad de poder presentar la misma propuesta de nuevo por una vez.

El acuerdo correspondiente se elevará a la Comisión Permanente para su aprobación definitiva.



## NORMATIVA DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES DE LA U.P.M.

### 3.- *Medalla de Honor de la U.P.M.*

La Medalla de Honor de la Universidad es una distinción honorífica por la cual se manifiesta y hace patente el reconocimiento de la Universidad Politécnica de Madrid, a personas, instituciones o entidades, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado en los campos de la ciencia, la cultura, el arte o la tecnología, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

Por lo tanto se establece la Medalla de Honor de la Universidad que, simbolizará el reconocimiento a las personas físicas o jurídicas, por haber prestado servicios relevantes a la Universidad, por haber contribuido con su labor de manera notoria, al desarrollo de la investigación, la enseñanza universitaria, las ciencias, artes o letras, o por su trabajo a favor de la protección medioambiental, del respeto a los derechos humanos y de la paz. También simbolizará el reconocimiento a las personas que destacan de una manera extraordinaria por los servicios prestados a la Universidad, o por el digno desempeño de altas responsabilidades internacionales, nacionales, autonómicas o locales.

Esta distinción podrá ser concedida a:

- a) **Personas físicas o jurídicas no pertenecientes a la Universidad Politécnica de Madrid.** En este caso, las propuestas motivadas serán efectuadas por al menos veinte vocales del Consejo de Gobierno, por el Rector o por cinco Juntas de Escuela o Facultad.  
La Concesión deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Distinciones.
- b) **Personas físicas pertenecientes a la Universidad,** propuestas por al menos cinco Juntas de Escuela o Facultad. Las propuestas motivadas deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Distinciones.  
En este caso, las votaciones, tanto en las Juntas de Escuela o Facultad como en el Consejo de Gobierno, se realizarán mediante voto secreto.

*Aquellos que hubieran recibido la Medalla de Honor, según la normativa anterior no podrán ser propuestos para esta Medalla.*



## NORMATIVA DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES DE LA U.P.M.

### 4.- *Tratamiento de los Ex – Rectores*

Quienes hayan desempeñado el cargo de Rector de esta Universidad, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran tomarse en atención a sus méritos:

- a) Se les dispensará el tratamiento de Excelentísimo Señor.
- b) Se les otorgará una distinción que será una réplica reducida de la Medalla Rectoral, que se usará pendiente de un cordón de seda negra e hilo de oro.
- c) Tendrán la consideración más próxima al Rector en el orden protocolario.
- d) Tendrán reservado un lugar preferente en los Actos Académicos y Oficiales de la Universidad.
- e) Se añadirá su retrato a la Galería de Retratos oficiales de la Universidad, ordenados cronológicamente.